AXA COLPATRIA

Bogotá D.C., 08 de julio de 2024
SG – VIDA – 2024

Señores
G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.
Abogado externo
Cali

ASUNTO: **CIANI 16905**
JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO CALI
PROCESO ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2024-00149
DEMANDANTE: GLADYS ZAMUDIO TOBAR
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTROS

Respetado Doctor:

En relación con el proceso del asunto, en el cual fue designado como apoderado de la Compañía, le informamos que los honorarios profesionales asignados, son los siguientes:

La suma única de Dos Millones de Pesos M/Cte. ($2.000.000), que se cancelarán de la siguiente forma:

a) 60% una vez se reciba copia de la contestación de la demanda o llamamiento en garantía con el soporte del radicado en el despacho de conocimiento, junto con el informe inicial.

b) 40% con la terminación del proceso y el pago de costas si la sentencia es desfavorable a la Compañía e informe periódico. Si el fallo es favorable a la Compañía y existen costas a favor de AXA COLPATRIA, se pagará el 15% de lo recaudado. Si no es posible el cobro de las costas, se deberá sustentar la imposibilidad del cobro.

Cuando el proceso sea en contra de la Compañía y termine por transacción, conciliación, desistimiento, prospere recurso, excepción o nulidad, los honorarios que se reconocerán serán los causados hasta la fecha de terminación más un 20% del valor total de los honorarios fijados.

Cordialmente,

ANA MARIA VELÁSQUEZ QUINTERO
Abogada II Litigios ARL y Vida